

**Resolución N° 397
(29 de noviembre de 2024)**

Por medio del cual se corrige un error formal de la Resolución No. 395 de 28 de noviembre de 2024 "Por la cual se declaran los días 1, 14, y 21 de diciembre de 2024 como hábiles para adelantar trámites contractuales relacionados con la sustanciación de actuaciones, respuestas a observaciones, generación y/o publicación de adendas y términos de cronograma en los procesos de selección gestionados por el INSTITUTO."

El Director del IDER, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 209 de la Constitución Política, los artículos 5, 9 y 92 de la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el día 28 de noviembre de 2024 el suscrito director del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA – IDER, emitió acto administrativo de declaratoria de día hábil de los días sábados subsiguientes a la fecha de emisión del acto administrativo, enunciando los días 1, 14 y 21 de diciembre de 2024.

Que al verificar el acto administrativo que declara hábil algunos sábados, se identificó que por error involuntario se señaló el día 1 diciembre de 2024, siendo este un domingo, por consiguiente, la fecha correcta a declarar hábil correspondía al 30 de noviembre de 2024.

Así las cosas, surge la necesidad de corregir el acto administrativo y en función de su espíritu, aclarar que los días a declarar hábiles son los sábados, 30 de noviembre, 14 de diciembre y 21 de diciembre de 2024.

Se pone de presente que dicha corrección no afecta de manera sustancial el acto administrativo, en atención a que la finalidad del mismo era declarar hábil algunos sábados de la presente anualidad para el normal curso y celeridad en los procesos de contratación del instituto.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", preceptúa: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el



acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que la corrección prevista en el presente Acto Administrativo cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER

En mérito de lo expuesto el Director del IDER,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el error formal e involuntario contenido en la Resolución No. **395 de 28 de noviembre de 2024** por medio de la cual se declararon hábiles unos días sábados de la presente anualidad, por consiguiente, se entenderán declarados hábiles los días sábados, 30 de noviembre, 14 de diciembre y 21 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplíquese y comuníquese al interior de la INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER a todas las áreas y dependencias interesadas en la gestión contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

La presente resolución se firma a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.



CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ

Director General

Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER


Proyección jurídica: Yisad Gastelbondo – Asesor externo IDER

Revisió: Alberto José Zapateiro Herrera – Evaluador jurídico 